



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° 7812 /2017

ARICA, 26 DE MAYO DEL 2017.-

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 1103**, de fecha 16 de Mayo del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para programa "MACHAQ MARA".
- b) **Ordinario N° 722**, de fecha 19 de Mayo del 2017, de la Dirección de Control, que deriva programa DIDECO con V° B°.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 9280**, de fecha 23 de Mayo del 2017, de la Administración Municipal.
- d) **Memorándum N° 434**, de fecha 25 de Mayo del 2017, del Secretaría Comunal de Planificación.
- e) **Registro de Correspondencia Interna N° 9479**, sin fecha, de la Administración Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "**MACHAQ MARA**" que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.- NOMBRE</b>	: <b>MACHAQ MARA</b>
<b>1.2.- EJECUTA</b>	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Desarrollo Indígena
<b>1.3.- FECHA</b>	: Junio-Julio 2017
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
<b>2.1.- LEGAL</b>	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha generado un programa fundamental para el apoyo de la gestión e la oficina de Desarrollo Indígena, ODIMA para poder brindar un mejor servicio a la comunidad indígena de la comuna, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695, artículos 4° y 22°.  El presente programa dice relación con el mejorar el desarrollo de actividades que fomentan lo social, lo educativo y lo cultural; y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local que hacen referencia a las letras a) y l) del artículo 4°, y a la letra c) del artículo 22° de la citada ley.
<b>2.2.- DESCRIPCIÓN</b>	: El Machaq Mara es una ceremonia ancestral de los pueblos indígenas que celebra el inicio de un nuevo ciclo productivo que se relaciona con el calendario astronómico de los pueblos andinos. Como todos los años las agrupaciones indígenas de la comuna de Arica y sus valles celebran esta fecha. Por esta oportunidad será de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jornada reflexiva sobre la cosmovisión andina por el Machaq mara, que contará con la participación de un expositor, para un público estimado en 100 personas, finalizando esta jornada con un coctel andino y tradicional.</li> <li>2. Dos días de pasacalle que serán acompañados por bandas de bronce, en donde se resaltarán los bailes y cantos tradicionales de las distintas agrupaciones indígenas de la comunidad.</li> <li>3. También se realizará la tradicional espera del amanecer del nuevo ciclo en el cerro sagrado a partir del 20 de Junio por la noche y 21 de Junio al amanecer, actividad apoyada con baños químicos y colación.</li> </ol> Cabe destacar que existe la posibilidad que en el mes de Julio se pueda apoyar a una asociación indígena con lo que es logística, en un pasacalle conmemorando el Machaq Mara.
<b>III.- OBJETIVO:</b>	
El fortalecimiento de las prácticas culturales realizadas por los pueblos indígenas aymaras de la comunidad, a través del apoyo en sus diversas actividades, resaltando sus bailes, música tradicional y	

ceremonia entre las diversas agrupaciones indígenas, a la espera del nuevo ciclo. Sumado a ello la profundización de conocimientos a través de expositores y líderes aymaras.

**IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:**

<b>4.1.- HUMANOS</b>	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> ODIMA Otras unidades, oficinas, departamentos municipales involucrados.
----------------------	--

<b>4.2.- MATERIALES</b>	: <b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
	<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>	
	Servicio Banda de Bronce. Roberto Guerra Flores, Rut 11.342.358-7, contacto 93520747.	1.600.000.-
	Expositor Diálogo Reflexivo Juan Carlos Mamani Morales, Rut 8.384.959-2, contacto 92933737	165.000.-
	<b>CONTRATACIÓN POR PORTAL</b>	
	Cóctel andino y tradicional, y 150 empanadas.	715.000.-
	Baños químicos.	220.000.-
<b>Valor Total Impuesto Incluido: 2.700.000.-</b>		

**V.- ITEM PRESUPUESTARIO** : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:

**5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:** N°A.G. N° 04 Programas Culturales.

**5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Cóctel Andino y tracional, y 150 empanadas.	215.22.08 999	Otros	715.000.-
Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendo de Mobiliario y Otros	220.000.-
Contratación Banda de Bronce Roberto Guerra Flores	215.21.04.004.011	Hono. Ofic. Desarr, Indígena	1.600.000 -
Contratación exponente	215.21.04.004.011	Hono. Ofic. Desarr, Indígena	165.000.-
			<b>2.700.000.-</b>

El monto del Programa es de \$2.700.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/HOHC/CCG/nqq.-

  
CARLOS ESPINDOLA ROJAS  
**ALCALDE DE ARICA**